

CONTRATO REGULADOR DE LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE
EXCURSIONES MARÍTIMAS CON BASE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA NÚMERO
_____/2018

**CONTRATO REGULADOR DE LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE
EXCURSIONES MARÍTIMAS CON BASE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA NÚMERO
_____/2018**

Puerto de Benalmádena a _____ de _____ de 2018

De una parte, D. Victoriano Navas Pérez, mayor de edad, provisto de N.I.F. Nº 25.713.913-C, actuando en nombre y representación, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, y por ende, Presidente del Consejo de Administración de la entidad Puerto Deportivo de Benalmádena S.A.M., con CIF número A-29.791.605 y domiciliada en Avda. Juan Sebastián Elcano, s/n, Edificio de Capitanía, Puerto de Benalmádena (Málaga).

De otra parte _____, mayor de edad, con N.I.F. _____, en nombre y representación de la entidad _____, provista de C.I.F. Nº _____, con domicilio social en _____

Los intervinientes declaran tener la capacidad, legitimación y representación suficientes para el otorgamiento del presente contrato en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

I.- Que el Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M. es una sociedad mercantil cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Benalmádena y cuyo objeto social comprende: "1.- Llevar a cabo las tareas técnicas, jurídicas y económicas tendentes a la promoción y gestión del Puerto Deportivo de Benalmádena conforme a la concesión Administrativa otorgada en su día al excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena. 2.- La conservación, mejora y explotación de las instalaciones portuarias, así como la realización directa e indirecta, de obras necesarias para las ampliaciones de las instalaciones que le sean autorizadas legalmente; el fomento de las actividades turísticas y deportivas y el cobro de los precios públicos que al efecto establezca el Ayuntamiento Pleno".

II.- Que la entidad _____ incluye en su objeto social la posibilidad de desarrollar la prestación del servicio comercial de excursiones marítimas.

III.- Que la entidad _____ ha resultado adjudicataria de una de las licencias para la prestación del servicio comercial de excursiones marítimas con base en el Puerto de

Benalmádena que Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M. ha licitado en régimen de libre concurrencia mediante concurso.

III.- Que la entidad _____ ha aceptado expresamente, mediante su suscripción, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares regulador del concurso, pasando ambos documentos a formar parte integrante y vinculante del presente contrato.

IV.- Que una vez analizadas las ofertas presentadas en el concurso para el otorgamiento de las licencias para la prestación del servicio de comercial de excursiones marítimas, el Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M., propone la adjudicación de una de las licencias, en Mesa de Contratación celebrada con fecha ____ de _____ de _____ a la entidad _____ por encontrarse entre las proposiciones más ventajosas económica y técnicamente para el Puerto de Benalmádena, S.A.M. y cuya oferta técnica y económica, forma parte integrante y vinculante del presente contrato.

Que siendo conveniente a los intereses de ambas partes la celebración del presente CONTRATO DE SERVICIOS, el mismo se lleva a cabo de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO. - OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio comercial de excursiones marítimas con base en el Puerto de Benalmádena por parte de la mercantil denominada _____, quien acepta expresamente cumplir con todas las obligaciones derivadas de la prestación del servicio y respetar y acatar estrictamente todos los condicionantes que lo regulan.

La actividad a desarrollar es la que se realiza mediante la venta de tickets para hacer excursiones turísticas por medio de embarcaciones en el entorno del puerto y/o actividades complementarias autorizadas; normalmente paseos de corto recorrido y duración, repetidos diariamente varias veces, con captación del pasaje, embarque y desembarque en el mismo puerto.

El operador no podrá desarrollar actividades distintas de la expresada. El desarrollo de actividades que no figuren en el objeto de la licencia será causa de extinción anticipada de la misma.

La suscripción del presente contrato lleva implícita la plena conformidad y sometimiento del operador a todas las prescripciones fijadas por la empresa municipal Puerto de Benalmádena, S.A. para el desarrollo del servicio comercial de excursiones marítimas con base en el Puerto de Benalmádena.

SEGUNDO. - DURACIÓN DE LA LICENCIA

El presente contrato tiene una duración de Dos (2) años, entrando en vigor el día de su firma.

El plazo anterior podrá ser prorrogado en los términos señalados en el pliego de condiciones administrativas particulares, regulador del concurso por el que la mercantil resultó adjudicataria de la licencia.

TERCERO. - PRECIO

El precio (Iva excluido) a abonar es el ofertado por la adjudicataria en su oferta económica, que asciende al importe de _____€.

El precio no podrá ser modificado durante la vigencia de la licencia.

CUARTO. - ATRQUE

Para el desarrollo de la prestación del servicio comercial de excursiones marítimas con base en el Puerto de Benalmádena, el operador dispone del atraque número _____.

Sin perjuicio de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el operador no podrá desarrollar su actividad en atraque distinto del asignado en este contrato o, en su caso, del que asigne, durante la vigencia de la licencia, la Dirección del Puerto.

El operador dispone de un derecho preferente sobre el amarre y nunca exclusivo, motivo por el que dicho atraque siempre estará a disposición de lo que indique la Dirección del Puerto.

QUINTO. - RESPONSABLE DEL SERVICIO

Por parte del Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M. se designa como responsable del Servicio al Director-Gerente, quien supervisará la correcta ejecución de los servicios que se prestan y por parte de la adjudicataria a _____, quién será el interlocutor del operador para todo tipo de comunicaciones e incidencias, estando en todo momento localizable a tal efecto.

A tal efecto la persona designada declara como domicilio a efecto de notificaciones la siguiente dirección _____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____.

SEXTO. - PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio se abonará mediante transferencia bancaria por semestre adelantado, entre los días 1 y 5 del mes correspondiente (enero y julio del año correspondiente).

SÉPTIMO. - GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

Con carácter previo a la suscripción del presente contrato el operador ha depositado el importe de _____ € en concepto de garantía definitiva y complementaria.

Dicha garantía responderá de cualquier tipo de responsabilidad en la que pudiera incurrir durante la vigencia de la licencia.

La referida garantía será devuelta al operador a la fecha de extinción de la licencia, siempre que no incurra en cualquier tipo de responsabilidad que origine su ejecución.

OCTAVO. - Prerrogativas de la empresa municipal Puerto de Benalmádena, S.A. y jurisdicción Competente

La empresa municipal Puerto de Benalmádena, S.A. ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos reguladores de las licencias y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos reguladores de las licencias y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos e instrucciones que dicte la empresa municipal Puerto de Benalmádena, S.A., en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las relaciones contractuales entre las partes se regirán por la normativa vigente que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos reguladores de las licencias serán resueltas por la empresa municipal Puerto de Benalmádena, S.A., conforme a lo que señale la Ley de Contratos.

Todas las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de Torremolinos, y a los correspondientes españoles de cualquier orden, renunciando expresamente a los fueros que pudiera corresponderles.

En el presente pliego de cláusulas administrativas particulares se contienen los derechos y obligaciones de los adjudicatarios y tiene carácter contractual prevaleciendo sobre el resto de los documentos contractuales.

NOVENO. - GARANTÍAS Y CALIDAD

El servicio del servicio comercial de excursiones marítimas con base en el Puerto de Benalmádena se prestará con la máxima diligencia y responsabilidad y en cualquier caso con estricta sujeción a toda normativa vigente que le sea de aplicación, especialmente en materia de navegación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, ambas partes lo firman por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha especificados en el encabezamiento.

Por el Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.M.	Por el Adjudicatario
Fdo.: _____	Fdo.: _____

DOCUMENTO NÚMERO 1

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO
PARA EL OTORGAMIENTO DE 19 LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE
EXCURSIONES MARÍTIMAS CON BASE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA**

DOCUMENTO NÚMERO 2

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES REGULADOR DE LAS LICENCIAS PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO COMERCIAL DE EXCURSIONES MARÍTIMAS CON BASE EN EL
PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA**

DOCUMENTO NÚMERO 3

OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA DE LA MERCANTIL _____

DOCUMENTO NÚMERO 4

Resolución de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por la que se faculta al desarrollo de actividades comerciales en el Puerto de Benalmádena